



RESOLUCION - R - N° 451 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 NOV. 1990

Expte. N° 20.077/89

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Tartagal (Salta), solicita a la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, en carácter de donación pupitres con destino al uso en dicho establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Sede sugiere dar curso favorable a tal pedido, teniendo en cuenta que la escuela recurrente estima improbable comprar dichos bienes, dado la afligente situación económica actual;

Que las presentes actuaciones son giradas al Consejo Superior, el cual en sesión ordinaria del 28 de Setiembre de 1989, aprueba el despacho N° 53/90 de la Comisión de Hacienda, por el cual aconsejan delegar en el Sr. Rector la suscripción de un convenio;

Que Asesoría Jurídica con relación al tema a Fs. 12 dictamina lo que textualmente dice:

"VISTO:

el Despacho 53/89 de la Comisión de Hacienda aprobado en sesión ordinaria 16/89 del Consejo Superior, corresponde se ilustre para elaborar el convenio, si lo que se procura tal como surge del Despacho, que los bienes solicitados no dejen de pertenecer al patrimonio de la Universidad, desde que no resulta jurídicamente posible efectuar una donación sin el correspondiente desplazamiento patrimonial de los bienes. Esto como consecuencia que el Despacho establece que los bienes seguirían siendo patrimonio de la Universidad, en cuyo caso no nos encontraríamos ante una donación, sino ante un comodato gratuito por el cual la Universidad cede el uso de tales bienes. También corresponde se establezca si tal comodato tendrá o no un plazo de duración o cuales serán las causales de su conclusión."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO GRATUITO suscripto entre la Dirección de la Escuela Nacional de

///...



Expte. Nº 20.077/89

Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Tartagal (Salta) y esta Universidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE COMODATO GRATUITO

- - - - - Entre el Rector de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, con domicilio en calle Buenos Aires 177 - Salta, en adelante la UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1- Tartagal-Salta-, Sr. Mario C. DIARTE, con domicilio en Warnes y Cornejo de la ciudad de Tartagal, en adelante la ENET, convienen en celebrar el presente contrato de comodato gratuito, que se registrá por las siguientes estipulaciones :

PRIMERA : La UNIVERSIDAD cede a favor de la ENET en carácter de Comodato Gratuito la cantidad de ciento setenta (170) pupitres en perfecto estado de uso y conservación con destino a ese Instituto Educativo y con la prohibición de ceder su uso total y/o parcial a otra persona.

SEGUNDA : Se fija como plazo del presente comodato el término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del presente, reservándose la UNIVERSIDAD el derecho de rescindir antes del plazo estipulado el préstamo, en caso de serle necesarios los útiles para el cumplimiento de sus fines.

TERCERA : La ENET se obliga a restituir los bienes, objeto del presente en perfecto estado de uso y conservación, obligándose a reparar o reemplazar los útiles deteriorados o perdidos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa.-

Fdo. Sr. Mario C. DIARTE
 Director
 ENET Nº 1 Tartagal

Fdo. Dr. Juan Carlos Gottifredi
 Rector
 Universidad Nacional de Salta"

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 o/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - N - N° 451 - 90